

EL H. CONGRESO DEL ESTADO, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA DE HOY, TUVO A BIEN APROBAR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

93

PRIMERO. Se desechan las iniciativas siguientes:

- I. Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 20 de la Constitución Política del Estado Libre y soberano de Michoacán de Ocampo.
- II. Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 20 y 21 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.
- III. Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman los artículos 20 y 21 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; y 19, 173, 174 y 175 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo.
- IV. Iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 20 de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo; el segundo párrafo del artículo 19 y el artículo 175 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo.
- V. Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 20 y 21 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

SEGUNDO. Se declara su archivo definitivo.

Palacio del Poder Legislativo, Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 28 veintiocho días del mes de diciembre de 2018 dos mil dieciocho.-----

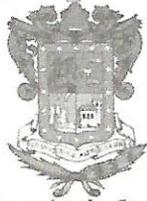
ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."



**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DIP. JOSÉ ANTONIO SALAS VALENCIA.**

Congreso del Estado



Michoacán de Ocampo

PRIMER SECRETARIO
DIP. OCTAVIO OCAMPO CÓRDOVA.

SEGUNDO SECRETARIO
DIP. OMAR ANTONIO CARREÓN ABUD.

TERCER SECRETARIA
DIP. MARÍA TERESA MORA COVARRUBIAS.

La presente hoja de firmas corresponde al Acuerdo Número 93, mediante el cual se desechan cinco iniciativas turnadas a las comisiones de Puntos Constitucionales; y de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana.